Clase: *EJECUTIVO SINGULAR*
Ejecutante: *BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.*
Ejecutado: *MARTIN EMILIO GONZALEZ RODRIGUEZ*
Radicado: *73-563-40-89-001-2016-00062-00*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Prado - Tolima, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante memorial que antecede aportado por la apoderada judicial del ejecutante el día 21 de septiembre de 2021 al correo electrónico de este juzgado se solicita el decreto del embargo y retención de las sumas de dinero existentes y depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el ejecutado en los bancos Scotiabank Colpatria y Bancolombia.

En cuanto a la solicitud de medida cautelar resulta pertinente traer a colación lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 83 del código general del proceso, el cual prevé:

> "En las demandas en que se pidan medidas cautelares **se determinan** las personas o los bienes objeto de ellas, así como **el lugar donde se encuentran**". (negrilla y subrayado por el Despacho)

Conforme a lo expuesto en el precitado artículo se observa que la solicitud de embargo y retención de los dineros que posea el ejecutado en las diferentes entidades bancarias que enuncia la apoderada se torna incompleta e improcedente en tal sentido, toda vez que no se indica específicamente la sucursal bancaria a la que se debe dirigir el oficio de embargo y retención de dineros, indicándose que debe realizarse a nivel general.

Así las cosas, el despacho dispone:

PRIMERO: Negar la solicitud de medida cautelar de embargo y retención de los dineros depositados a favor del ejecutado, por no cumplir con los requisitos legales para su procedencia, tal y como se explicó en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.057 de fecha 09 de noviembre de 2021, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria